



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 06 de Noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.191/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.565/17 de 20 de Septiembre de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 072/2017, denominada "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y especialidades, Construcción Alcantarillado y Red de Agua Potable Avda. Oriente Alto Hospicio**" ID 3447-117-LE17; Acta de Apertura de 03 de Octubre de 2017; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 19 de Octubre de 2017, que propone adjudicar la propuesta a RNG INGENIERÍA INTEGRAL E.I.R.L.; Acuerdo N° 191/2017 arribado durante la Décimo Cuarta (14°) Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 26 de Octubre de 2017, mediante el cual el Honorable Concejo con la ausencia justificada en la sala de los Concejales don Antonio Mamani Mamani y doña Giovanna Trincado Avilés, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó adjudicar el Proceso Licitatorio N° 072/2017 denominado "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y especialidades, Construcción Alcantarillado y Red de Agua Potable Avda. Oriente Alto Hospicio**" ID 3447-117-LE17, al proponente "RNG INGENIERÍA INTEGRAL E.I.R.L."; Memorando N° 1.771/2017 de 30 de Octubre de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar adjudicación de la Propuesta Pública N° 072/2017 a "RNG INGENIERÍA INTEGRAL E.I.R.L."; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a **RNG INGENIERÍA INTEGRAL E.I.R.L.**, RUT 76.398.627-6, representada por don **Ramón Núñez Gutiérrez**, RUT 7.013.512-4, con domicilio en Serrano N° 73, Oficina 303, Santiago; la Propuesta Pública N° 072/2017, denominada "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y especialidades, Construcción Alcantarillado y Red de Agua Potable Avda. Oriente Alto Hospicio**" ID 3447-117-LE17.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 072/2017, denominada "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y especialidades, Construcción Alcantarillado y Red de Agua Potable Avda. Oriente Alto Hospicio**" ID 3447-117-LE17, con el Adjudicatario **RNG INGENIERÍA INTEGRAL E.I.R.L.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$27.695.000.- (Veintisiete millones seiscientos noventa y cinco mil pesos)**, Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de los servicios de 120 (Ciento veinte) días corridos**.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Planificación Comunal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 4.191/2017.-)

4.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá con cargo al proyecto **"Construcción Alcantarillado y Red de Agua Potable Avenida Oriente"**, Código BIP 30215022-0 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto Tradicional 2016 y 2017 según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en el convenio mandato.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/ct  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal